



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CHOCÓ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA

DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN N° AGJC-005 DE 2025

(19 de mayo)

*“Por la cual se Apertura Proceso de Selección Contractual, dentro de la Invitación Cerrada de Menor Cuantía Proceso Competitivo N° CRICH-CP-002-2025, con fines de Adjudicación de Contrato cuyo objeto es el **CONTRATO SERVICIOS AMBIENTALES** consistente en la **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL COLGANTE SOBRE EL RÍO CONDOTO, SECTOR DE ALDRÍAN, HACIA LA COMUNIDAD DE VIRA VIRA MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ**; de conformidad con las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas del proyecto de inversión pública con BPIN N° 2024I00010006 que fuera priorizado a través del acuerdo N° 005 de 2024 del 30 de diciembre por la **INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020**.*

La **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CHOCÓ - CRICH**, quien conforme con los Estatutos cuenta con capacidad legal para contratar, el cual se regirá en lo concerniente a los principios por los artículos 29, 209 y 267 constitucionales (debido procedimiento contractual) y los aspectos axiológicos del EGCAP, el Manual de Contratación Institucional, previsto por Acuerdo de Junta Directiva y por las disposiciones del derecho civil y comercial y, residualmente, por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011 o CPACA, Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, se permite apertura la **INVITACIÓN ABIERTA A LOS PROPONENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE OFERENTE DE LA ENTIDAD**, y.....

CONSIDERANDO

A. Que la **ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CHOCÓ - CRICH**, en adelante la “Entidad”, como persona jurídica de Derecho Público (artículos 1º y 209 constitucionales), y como una Entidad Estatal de conformidad con la competencia funcional establecida legal, estatutariamente, en el Manual de Contratación Institucional y conforme el Régimen General de Contratación Estatal (numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993), está provista de capacidad legal y autonomía administrativa y presupuestal independiente, que encuentra su génesis en el ejercicio del derecho constitucional de Asociación (artículo 38) de varias entidades Estatales Territoriales, cuyas competencias son conforme a lo desarrollado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 1454 de 2011; por lo que, cuenta con capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 617 de 2001 y conforme con los procedimientos señalados en su propio Manual de Contratación.

B. Que, la necesidad institucional es la de formalizar **CONTRATO DE OBRA**, cuyo objeto consistente en la **«CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL COLGANTE SOBRE EL RÍO CONDOTO, SECTOR DE ALDRÍAN, HACIA LA COMUNIDAD DE VIRA VIRA MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ»**; de conformidad con las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas del proyecto de inversión pública con BPIN N° 2024I00010006 que fuera priorizado a través del acuerdo N° 005 de 2024 del 30 de diciembre por la **INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020**

C. Que conforme con el Presupuesto Oficial (PO) para el desarrollo de las acciones sobre la ejecución de **CONTRATO DE OBRA**, contrato en referencia, el costo estimado en monto es de **SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$7.825.041.707)** moneda colombiana, equivalente a **[5.497.04 SMMLV de 2025]**, Incluidos los costos de

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 21 N° 4 - 27 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 310 440 7777 - 311 699 9858

Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



personal del Equipo y los costos directos e indirectos, IVA y demás gravámenes a los que haya lugar.

D. Que conforme con lo reglado en el Manual de Contratación de **ASOCIACIÓN CRICH**, la **CONVOCATORIA PÚBLICA - MAYOR CUANTÍA**, en el evento en que el POE del proceso de selección y/o valor contractual sea mayor a **TRESCIENTOS CINCUNTA SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES**. En cuyo caso, el proceso de selección se sustanciará bajo las reglas establecidas en el presente manual para la modalidad de **MAYOR CUANTÍA**.

E. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en aplicación sistemática con la Ley 850 de 2003 y la regulación sobre la **“Participación Ciudadana”** del **Manual de Contratación de ASOCIACIÓN CRICH**, se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso. Por lo tanto, **ASOCIACIÓN CRICH** reitera la **INVITA A TODAS LAS VEEDURÍAS** y personas interesadas en intervenir en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Apertura Proceso Contractual. Abrir a partir del **19 DE MAYO DE 2025** el Proceso de Contratación -CONVOCATORIA PÚBLICA – MAYOR CUANTIA-, dentro del proceso con consecutivo **Nº CRICH-CP-002-2025**, con fines de Adjudicación de Contrato con las siguientes particularidades:

| OBJETO DEL PROYECTO | PLAZO DEL CONTRATO | VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA) | LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
|---|--|---|---|
| «CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL COLGANTE SOBRE EL RÍO CONDOTO, SECTOR DE ALDRÍAN, HACIA LA COMUNIDAD DE VIRA VIRA MUNICIPIO DE CONDOTO - CHOCÓ»; de conformidad con las especificaciones técnicas, financieras y jurídicas del proyecto de inversión pública con BPIN N° 2024I00010006 que fuera priorizado a través del acuerdo N° 005 de 2024 del 30 de diciembre por la INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA LEY 2056 DE 2020 . | DOCE (12) MESES FÍSICO Y FINANCIERO | \$ 7.825.041.707 ³ 5.497. ⁰⁴ SMLMV | ZONA RURAL - MUNICIPIO DE CONDOTO – CHOCÓ |

ARTICULO SEGUNDO. Cronograma. Conforme al Régimen Institucional de Contratación del **FOMDETPACÍFICO**, como Entidad Ejecutora, en lo sucesivo se implementa para el Proceso Contractual y con el carácter de definitivo el **documento base Pliego de Condiciones** del proceso de selección, el siguiente **CRONOGRAMA**:

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 21 N° 4 - 27 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 310 440 7777 - 311 699 9858

Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CHOCÓ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA

DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR/UBICACIÓN |
|--|--------------------------------------|---|
| APERTURA DEL PROCESO Publicación de los DOCUMENTO BASE DE CONDICIONES DEFINITIVO y del Acto Administrativo Apertura del Proceso (Art. 30 Ley 80 de 1993 y DUR 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.3.2, # 1° / Manual de Contratación) | 20 DE MAYO 2025 1:00 P.M. | https://www.crich.com.co/contratacion.html SECOP-II |
| OBSERVACIONES al DOCUMENTO BASE DE CONDICIONES DEFINITIVO | 21 DE MAYO 2025 8:00 A.M. | https://www.crich.com.co/contratacion.html SECOP-II |
| RESPUESTA a OBSERVACIONES al DOCUMENTO BASE DE CONDICIONES DEFINITIVO | 21 DE MAYO 2025 1:00 P.M. | https://www.crich.com.co/contratacion.html SECOP-II |
| Plazo Máximo para la Expedición de Adendas - Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.2.1 | Aplica plazo del Decreto | https://www.crich.com.co/contratacion.html |
| FECHA CIERRE DE LA CONVOCATORIA [ENTREGA DE PROPUESTAS] Publicación del Acta de Recepción de Ofertas y Cierre Licitatorio e inicio de Término para Verificación Requisitos Habilitantes | 22 DE MAYO 2025 Hasta 1:00 P.M. | En físico en las instalaciones de ASOCIACIÓN CRICH , municipio de Quibdó – Chocó, en el Calle 23 # 4 - 20, Barrio Yesca Grande PREVIA RADICACIÓN |
| PUBLICACIÓN EVALUACIÓN UNICA | 23 DE MAYO 2025 1:00 PM | COMITÉ EVALUADOR - https://www.crich.com.co/contratacion.html |
| Traslado para Observaciones a la Evaluación Inicial de Propuestas, Requisitos Habilitantes y Asignación Puntajes (Art. 30 # 8º Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 artículo 1º y DUR 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.3.2) | 23 al 24 DE MAYO DE 2025 1:00 PM | https://www.crich.com.co/contratacion.html |
| Respuesta a Observaciones a la Evaluación Inicial de Propuestas, Requisitos Habilitantes y Asignación Puntajes (Art. 30 # 8º Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018 artículo 1º y DUR 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.3.2) | 24 DE ABRIL DE 2025 2:00 PM | https://www.crich.com.co/contratacion.html |
| AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN CONTRACTUAL O DECLARATORIA DESIERTA (Art. 30 Ley 80 de 1993, y DUR 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.3.2, | 26 DE MAYO DE 2025 A las 10:00 AM | En físico en las instalaciones de ASOCIACIÓN CRICH , municipio de Quibdó – Chocó, en el Calle 23 # 4 - 20, Barrio Yesca Grande |

TEJENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 21 N° 4 - 27 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 310 440 7777 - 311 699 9858

Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



CRICH
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CHOCÓ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA
DEL CHOCÓ
RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006
EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

| | | |
|---|--|--|
| modificado con el Decreto 399 de 2021) | | |
| PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Firma Y Legalización Contractual) | Hasta 5 días siguientes a la Adjudicación | En físico en las instalaciones de ASOCIACIÓN CRICH , municipio de Quibdó - Chocó, en el Calle 23 # 4 - 20, Barrio Yesca Grande. |
| Publicación en SECOP del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA | Hasta 10 días después firmar | www.colombiacompra.gov.co https://www.crich.com.co/contratacion.html |
| Cumplimiento de los Requisitos para la Ejecución Contractual | Dentro de los 5 días siguientes a la firma | juridica@fomdetpacifico.com En físico en las instalaciones de ASOCIACIÓN CRICH , municipio de Quibdó - Chocó, en el Calle 23 # 4 - 20, Barrio Yesca Grande. |

PARÁGRAFO. La entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

ARTICULO TERCERO. Determinar que el cierre del presente proceso será el día **21 DE MAYO 2025**, hasta las 06:00 P.M.

ARTICULO CUARTO. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|-------------------------|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CHOCÓ, CRICH - identificada con NIT N° 900.082.082-1 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Dado que el Presupuesto Oficial Estimado no es superior a 1.000.000 de SMMLV, La suficiencia de esta garantía deberá ser por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta . [artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015] |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 21 N° 4 - 27 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó - Chocó

Teléfono Celular: 310 440 7777 - 311 699 9858

Correo Electrónico: crich.org@gmail.com - asalazarnativo@gmail.com



CRICH

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CHOCÓ DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA

DEL CHOCÓ

RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2006

EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

ARTÍCULO QUINTO. Control Social. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en aplicación sistemática con la Ley 850 de 2003 y el “**artículo 1.7 Participación Ciudadana**” del **Manual de Contratación de ASOCIACIÓN CRICH**, se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso. Por lo tanto, **ASOCIACIÓN CRICH** reitera la **INVITACIÓN A TODAS LAS VEEDURÍAS** y personas interesadas en intervenir en el presente proceso a inscribirse ante la oficina de la Asistencia de la Dirección Ejecutiva y/o Asesoría Jurídica, de manera física o electrónicamente, conforme a las direcciones precedentemente relacionadas. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente acto administrativo contractual es dado en el Municipio de Quibdó – Chocó, por parte del Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CRICH** en calidad de representante legal y ordenador del gasto de la Entidad Estatal convocante, al día diecinueve (19) del mes de mayo de la anualidad dos mil veinticinco (2025).

YEDIR SALAZAR ZARCO

Representante legal

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES EMBERA DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA
DEL CHOCÓ, CRICH

TEJIENDO GOBIERNO PROPIO PARA LA DIVERSIDAD DEL HOMBRE

Dirección: Pie de Pató Cabecera Municipal y Calle 21 N° 4 – 27 B/ La Yesquita de la Ciudad de Quibdó – Chocó

Teléfono Celular: 310 440 7777 – 311 699 9858

Correo Electrónico: crich.org@gmail.com – asalazarnativo@gmail.com